



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

La solicitud formulada por un grupo de vecinos de este Municipio, a fin de que se dé autorización a la construcción de un monumento para colocar en él una placa recordatoria en memoria de Don Juan Mansilla.

Y CONSIDERANDO:

Que Don Juan Mansilla ha sido un hombre destacado en nuestro pueblo, debido a su actitud de colaboración y empeño desinteresado puesto al servicio de la comunidad.

Que es imperativo, reconocer las acciones de los ciudadanos que persiguen un fin social.

Que así las cosas, este Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art.30 inc. 30.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 345/2001

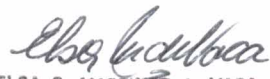
ARTICULO PRIMERO: Autorízase la construcción de un monolito para colocar una Placa recordatoria, en memoria de Don JUAN MANSILLA.

ARTICULO SEGUNDO: Fijase la denominada ochava sur de la esquina Sur de la esquina Santiago del Estero y Av. San Martín para construir el mencionado monolito.

ARTICULO TERCERO: Facultar al Secretario de Catastro y Planeamiento a los fines de ejercer el control de la ubicación y detalles técnicos del monolito.

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE.

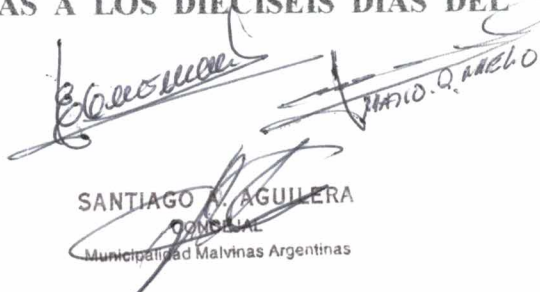
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES MAYO DEL 2001.


ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
CONCEJAL


GREGORIO R. CORDOBA
CONCEJAL
MUNICIP. MALVINAS ARGENTINAS


PABLO NICOLÁS RÍOS
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas


SERGIO DANIEL CACERES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


SANTIAGO A. AGUILERA
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas